



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00493700-UNC-ME#FD, “CONFERENCIA ABIERTA: EL SUJETO ACTIVO EN EL DELITO DE ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTO”

VISTO:

El **EX-2021-00493700-UNC-ME#FD**, mediante el cual el señor Secretario de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Rajjman, eleva propuesta en relación a la realización de la “**CONFERENCIA ABIERTA: EL SUJETO ACTIVO EN EL DELITO DE ADMINISTRACION FRAUDULENTO**” organizada por esa Secretaria de Graduados a dictarse el día jueves el día 30 de Septiembre del 2021, de 16 hs. a 17:30 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño del mismo, la carga horaria y los Profesores que acompañan el dictado, ameritan su aprobación;

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de inscripciones abonarán los asistentes;

Que el pago del arancel propuesto se efectuara a través del sistema de pagos online Sanaviron Académico o a través de la cuenta bancaria de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que en razón de las consideraciones precedentes y de la recomendación del Señor Secretario de Graduado en relación a la aprobación de la “**CONFERENCIA ABIERTA: EL SUJETO ACTIVO EN EL DELITO DE ADMINISTRACION FRAUDULENTO**”

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar la realización de la “**CONFERENCIA ABIERTA: EL SUJETO ACTIVO EN EL DELITO DE ADMINISTRACION FRAUDULENTO**”, organizada por la Secretaria de Graduados de la Facultad de Derecho a dictarse a dictarse el día jueves el día 30 de Septiembre del 2021, de 16 hs. a 17:30 hs.

Art. 2º: Autorizar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho.

Art. 3º: Autorizar el cobro del arancel de certificación en la suma de pesos quinientos (\$500) que serán abonados a través del sistema de pagos online Sanaviron Académico o a través de la cuenta bancaria de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, para el público en general.

Art. 4º: Autorizar un total de gastos del cinco por ciento (5%) de lo recaudado en concepto de gastos administrativos para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º: Encomendar a la Secretaria de Graduados la gestión administrativa, difusión y finalmente extender la certificación correspondiente a los asistentes, director, disertantes y coordinadores.

Art. 6º: Regístrese, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.